



ACADEMIA NACIONAL DE
LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT
DE VENEZUELA

REGLAMENTO DEL PREMIO MELCHOR CENTENO VALLENILLA A LA INNOVACIÓN EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT

Artículo 1.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH), de conformidad con la Ley de su Creación y sus Reglamentos, a fin de reconocer y estimular la excelencia y el mérito en el ejercicio de la ingeniería y el hábitat en Venezuela, establece el Premio a la Innovación en el campo de la Ingeniería y el Hábitat.

Artículo 2. Alcance

El premio se otorgará a la innovación en el campo de la ingeniería y el hábitat, ya sean diseños, desarrollos tecnológicos, software; innovaciones gerenciales, o similares. La innovación podrá ser de cualquier especialidad de las ingenierías y el hábitat y deberá haber sido puesta en servicio en los últimos diez años y hasta seis meses antes de la fecha de la convocatoria del premio.

Artículo 3. El Premio

El premio se denominará en honor a Ing. Melchor Centeno Vallenilla y consistirá en una placa indicando la innovación por la cual se otorga el premio. Podrá adicionarse una suma de dinero a estipular cuando se realice la convocatoria del premio. El jurado evaluador podrá otorgar hasta dos (2) diplomas adicionales, a aquellas innovaciones que así lo ameriten.

Artículo 4. Convocatoria

En el mes de marzo de cada año la Junta de Individuos de Número (JIN) designará una Comisión Organizadora, que gerenciará todo lo conducente al otorgamiento del premio. La convocatoria del Premio será anual y estará dirigido a Instituciones, Organizaciones, Empresas Consultoras, instituciones académicas, personas y profesionales en el área de la Ingeniería y el Hábitat.

Artículo 5. La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora (CO) estará integrada por cinco profesionales a escoger entre académicos y miembros de las Comisiones Técnicas de la ANIH. La CO realizará todas las labores de promoción y difusión, anunciando la apertura del Concurso por distintos medios de comunicación. Redactará una norma para la aceptación de patrocinios del Premio. Preparará un formato indicando todos los documentos requeridos para las postulaciones que se ubicará en el portal de Internet de la ANIH.



Artículo 6. Postulación

Las postulaciones se recibirán en los meses de mayo a julio del año de otorgamiento del premio. La postulación podrá ser realizada por una organización o por él o los autores de la innovación o un grupo de profesionales postulantes.

La postulación al premio deberá ser presentada por escrito a la ANIH, firmada por el innovador o su representante legal y debe venir acompañada de los documentos señalados en el formato que se pondrá a disposición la CO a través del portal de Internet de la ANIH.

Artículo 7. Premisas y Criterios de Evaluación

Se considerarán las siguientes premisas para la evaluación de las propuestas de innovación que contemplen los siguientes aspectos.

- Sostenibles en el tiempo. Las cuales representen por su trascendencia y permanencia en el tiempo, aportes excepcionales, en el quehacer nacional, que impactan en el bienestar de la población y desarrollo sostenible del País.
- Innovaciones incrementales. Que a través de las es prácticas ingenieriles aporten beneficios técnicos y económicos, mediante el uso y de tecnologías ya existentes y comercialmente probadas.
- Innovaciones de ingeniería, que mediante el uso, adopción o desarrollo de tecnologías emergentes, puedan contribuir al avance del conocimiento en las Ciencias de la Ingeniería.

La evaluación de la innovación se hará con base en las siguientes características generales: a) Contribución al desarrollo de la Ingeniería y el Hábitat y del país, b) Creatividad en la planificación y solución de los problemas de diseño, c) Originalidad en el uso de métodos y materiales, d) Pertinencia del proyecto en cuanto a su valor social, como solución oportuna de problemas o necesidades que afecten a la sociedad.

Artículo 8. Del Jurado

El jurado estará integrado por tres Académicos y dos representantes empresariales. El CO enviará al Consejo Directivo (CD) una lista de posibles candidatos a ser miembros del Jurado. El CD elevará la lista de candidatos a la reunión ordinaria de la JIN del mes de agosto.

Parágrafo Único: Ninguna persona relacionada directa o indirectamente con el proyecto concursante podrá ser miembro del jurado.

Artículo 9. Veredicto y anuncio

El Jurado dispondrá de dos meses para evaluar las postulaciones, presentando su veredicto al CD, quién lo elevará a la JIN para su aprobación.

El CD se encargará de los trámites de notificación a los ganadores, la divulgación del resultado, así como la organización en el Acto Solemne para recibir el Premio.



ACADEMIA NACIONAL DE
LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT
DE VENEZUELA

Artículo 10. Decisión

La decisión del Jurado es inapelable.

Artículo 11. Otorgamiento

El Premio se otorgará en Sesión Solemne de la Academia, preferiblemente en fecha conmemorativa del Aniversario de la Academia, en acto a celebrarse en el mes de enero del año siguiente, en el Palacio de las Academias de la ciudad de Caracas.

Artículo 12: Lo no previsto en este Reglamento será considerado por la JIN.



Aprobado en la JIN N° 231 del 23 de mayo de 2017